

Veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 2348
RADICADO: 1995-04411

1. Se incorpora al expediente electrónico en el cuaderno principal, archivo Nro. 38 solicitud de requerimiento al cajero pagador SODIMAC COLOMBIA S.A. para que explique a qué cuenta hizo las consignaciones de las retenciones aplicadas al demandado NELSON ANTONIO SÁNCHEZ identificado con C.C. 98.520.957 entre los meses de junio de 2022 y marzo de 2023, teniendo en cuenta que el accionado ya no labora para la entidad requerida.
2. Así las cosas, también solicita el memorialista un informe sobre los títulos judiciales dentro del proceso de la referencia. De este modo, se solicitó al Centro de Servicios y se incorporó en el archivo electrónico Nro. 37.
3. En este orden de cosas, una vez revisado el reporte de depósitos judiciales se evidencia que el último título constituido para el año 2022 data del 06 de junio de 2022 y luego salta a marzo de 2023, siendo este el último título constituido.

9413590000613811	413590000613811	06/05/2022	PAGADO	96.011,00
9413590000617486	413590000617486	06/05/2022	PAGADO	68.684,00
9413590000653935	413590000653935	08/03/2023	PAGADO	100.902,00

4. De este modo y, en contraste con la respuesta allegada por SODIMAC COLOMBIA S.A. que obra en el archivo electrónico Nro. 35 página 4, si le hicieron descuentos en los meses de junio a diciembre de 2022 y en los primeros tres meses del año 2023, como se evidencia a continuación:

CC	APELLID O1	APELLID O2	NOMBRE	CONCEPTO NOMBRE	AÑO	MES	VALOR
98520957	SANCHE Z	LUJAN	NELSON ANTONIO	EMBARGO EJECUTIVO	2022	12	86349
98520957	SANCHE Z	LUJAN	NELSON ANTONIO	EMBARGO EJECUTIVO	2022	11	74915
98520957	SANCHE Z	LUJAN	NELSON ANTONIO	EMBARGO EJECUTIVO	2022	10	80565
98520957	SANCHE Z	LUJAN	NELSON ANTONIO	EMBARGO EJECUTIVO	2022	9	386680
98520957	SANCHE Z	LUJAN	NELSON ANTONIO	EMBARGO EJECUTIVO	2022	8	109691
98520957	SANCHE Z	LUJAN	NELSON ANTONIO	EMBARGO EJECUTIVO	2022	7	66687

RADICADO N° 1995-04411-00

98520957	SANCHE Z	LUJAN	NELSON ANTONIO	EMBARGO EJECUTIVO	2023	3	80497
98520957	SANCHE Z	LUJAN	NELSON ANTONIO	EMBARGO EJECUTIVO	2023	2	100902

SODIMAC COLOMBIA S.A.
Carrera 68 D No 80-70 - Teléfono: +57 (1) 5460000 - www.homecenter.com.co
Bogotá D.C. Colombia



98520957	SANCHE Z	LUJAN	NELSON ANTONIO	EMBARGO EJECUTIVO	2023	1	90623
----------	-------------	-------	-------------------	----------------------	------	---	-------

De este modo, no le queda claro al despacho a que cuenta fueron consignados los dineros retenidos al accionado NELSON ANTONIO SÁNCHEZ entre los meses de junio de 2022 y febrero de 2023, motivo por el cual se hace necesario reiterar el requerimiento al cajero pagador SODIMAC COLOMBIA S.A. que se hiciera mediante providencia precedente.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí

RESUELVE:

Primero: ORDENAR a SODIMAC COLOMBIA S.A., en su calidad de cajero pagador del demandado NELSON ANTONIO SÁNCHEZ para que se sirva informar a este despacho a que cuenta consignó las retenciones que le efectuó al accionado citado en el periodo comprendido entre junio de 2022 y febrero de 2023 dado que no aparecen a disposición de este despacho, según quedó evidenciado con el reporte de títulos que expidió el Centro de Servicios. De igual forma, deberá aportar prueba de cada una de las consignaciones relativas a los periodos faltantes indicados. Para el cumplimiento de lo anterior se le concede a la requerida el término de 3 días hábiles.

RADICADO N° 1995-04411-00

Segundo: ORDENAR remitir por la secretaria del despacho la presente providencia a la entidad pagadora SODIMAC COLOMBIA S.A., con copia al apoderado de la parte actora para que procure su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 37** fijado en la página web de la Rama Judicial el **27 DE SEPTIEMBRE DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29234b8b952d72790179b6ec2265363c7e1488ceeca56bdb727d3e0499d2fdd0**
Documento generado en 26/09/2023 10:59:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>